

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los veintitrés (23) días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno (2021), pasa al Despacho del Señor Juez el **PROCESO ORDINARIO No. 110013105032-2019-00597-00**, informando que la parte demandante allega tramites de notificación de la demanda, mediante correo electrónico de fecha 21 de septiembre de 2021. Sírvasse proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario

AUTO S -

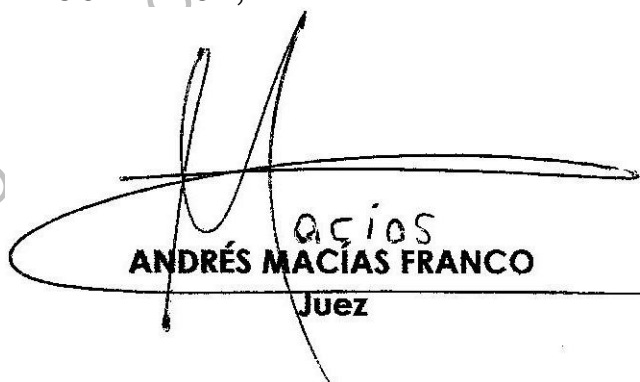
JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., once (11) de enero de dos mil veintidós (2022)

Verificado el informe secretarial que antecede y el escrito allegado, el Despacho, dispone:

1. **REACTIVAR** el presente proceso.
2. **DEJAR** sin valor ni efecto los tramites de notificación adelantados por la parte demandante, de fecha veinte (20) de septiembre del año en curso, obrante en el archivo 2 del expediente digital, como quiera que en la notificación no se indicaron los canales virtuales a través de los cuales podría comunicarse con el Despacho y contestar la demanda.
3. En aras de salvaguardar el derecho de defensa y contradicción, se ordena a la secretaria de este estrado judicial notificar personalmente al representante legal de la demandada **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.**, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8 del decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez